



**CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

## **El equilibrio financiero de los sectores eléctrico y gasista**

**Seminario sobre Energía: La transición necesaria**

***Fernando Hernández Jiménez-Casquet  
Ismael Bahillo Santoyo***

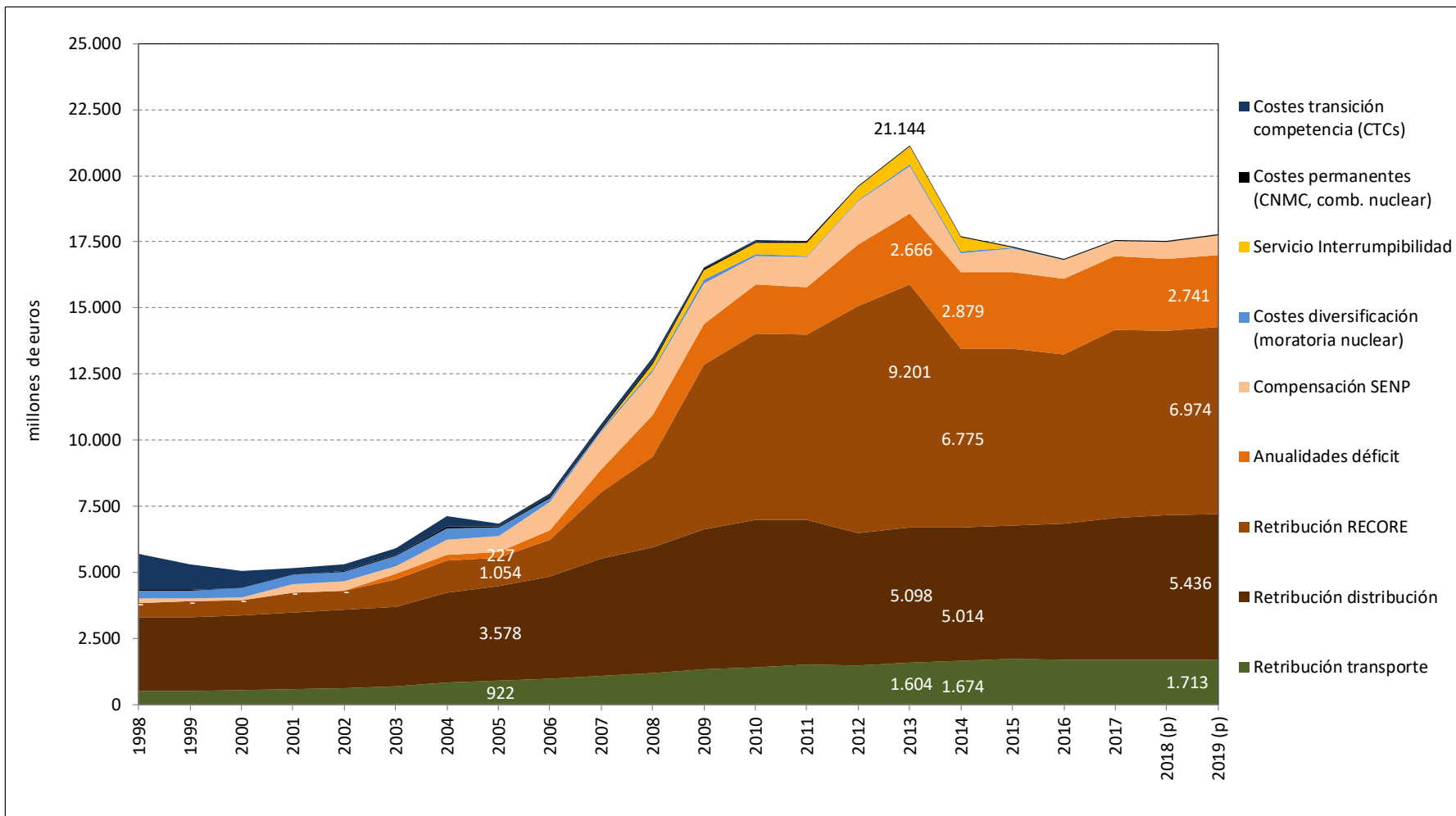
***10 de septiembre 2019***

**1. El origen el déficit eléctrico y gasista**

**2. La reforma eléctrica de 2013 y del gas de 2014**

**3. Situación actual y perspectivas**

### Evolución de los costes de acceso al sistema eléctrico, 1998-2019(p)

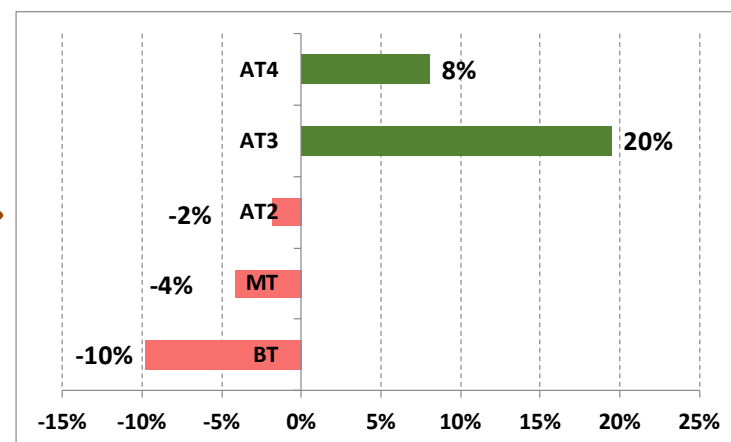


Fuente: Liquidaciones CNE y CNMC. Para 2018 y 2019 se han tomado los valores considerados en el borrador de Propuesta de Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019. (P) Previsión.

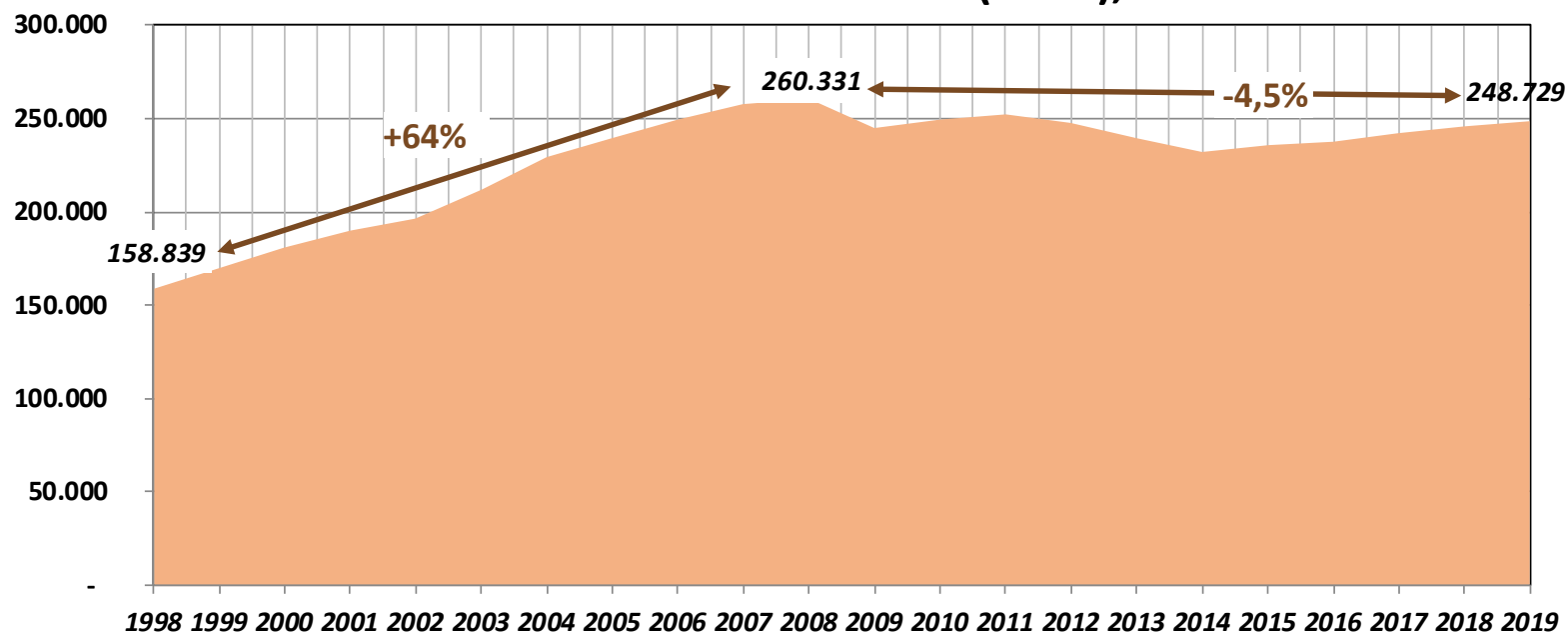
- La evolución de los ingresos regulados se ha visto afectada por la evolución desfavorable de la demanda y la potencia facturada.
- Los grupos tarifarios que generan mayores ingresos (BT y MT) han sido los principalmente afectados.

Crecimiento de la demanda en consumo por nivel de tensión en el periodo 2008-2018

Fuente: CNMC. Dato 2018, previsión cierre.



### Evolución de la demanda en consumo (GWh), 1998-2019

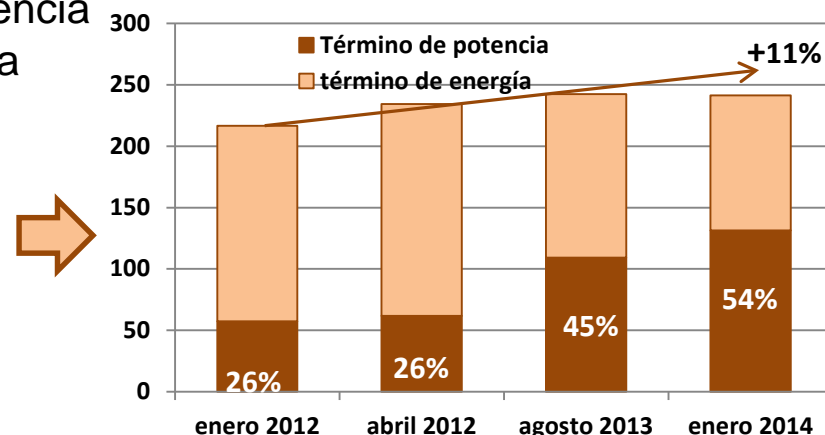


Fuente: CNMC y borrador de Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019.

(P) (P)

- Evolución de los precios de los términos de potencia y energía activa de los peajes de acceso de baja tensión (2.0A):

Fecha	Termino de potencia		Término de energía	
	€/kW año	Inc %	€/kWh	Inc %
1 enero 2012	16,633129	-	0,063669	-
1 abril 2012	17,893189	8%	0,068998	8%
1 agosto 2013	31,649473	77%	0,053255	-23%
1 enero 2014	38,043426	20%	0,044027	-17%

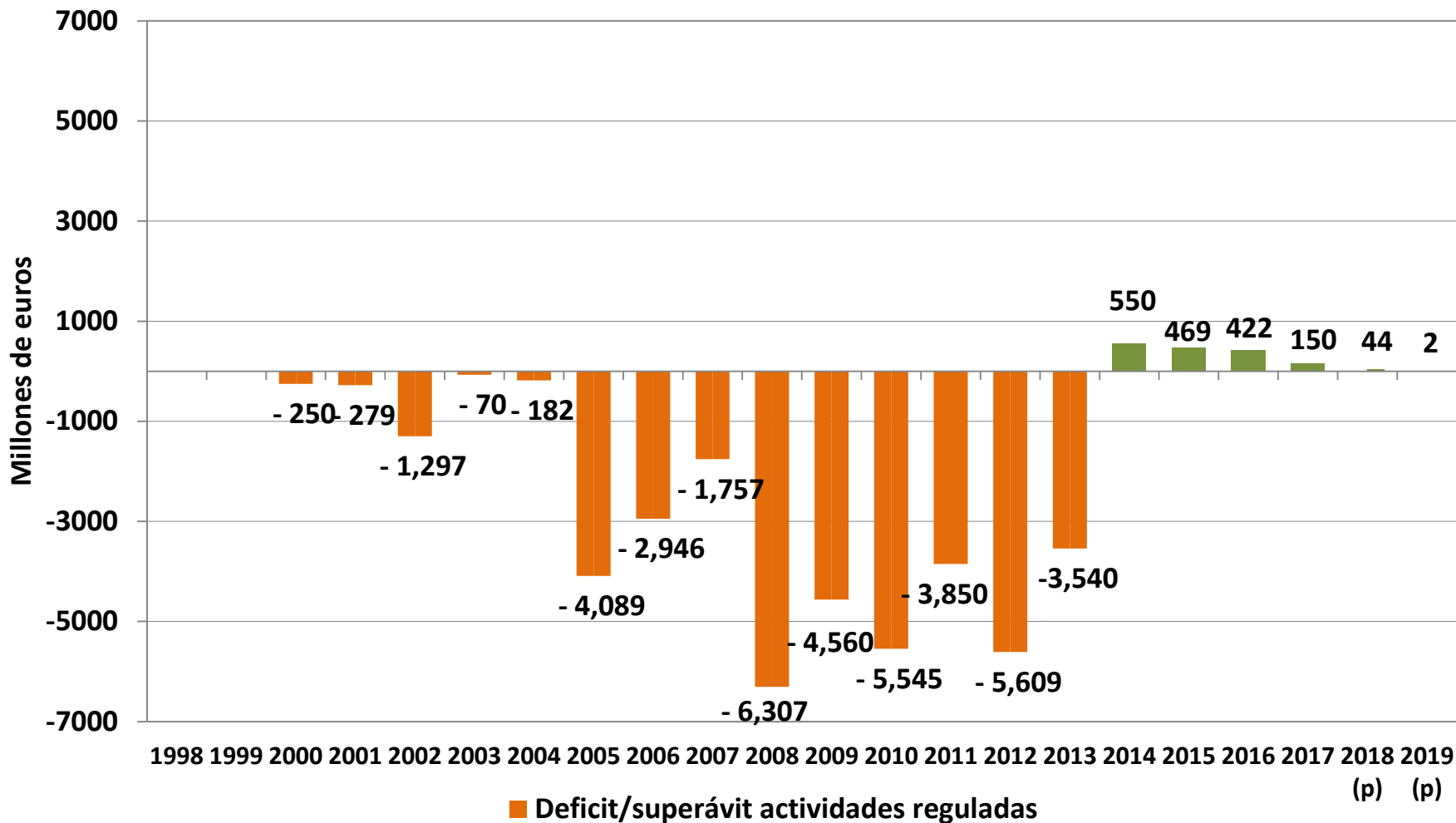


Nota : factura media en euros (no incluye impuestos) para un consumidor 2.0 A con potencia 3,45 kW y consumo anual 2.500 KWh.  
Fuente: Orden IET/3586/2011; Orden IET/843/2012; Orden IET/1491/2013; Orden IET/107/2014. Nota: Inc – incremento.

- Optimización de la potencia facturada especialmente en media tensión:

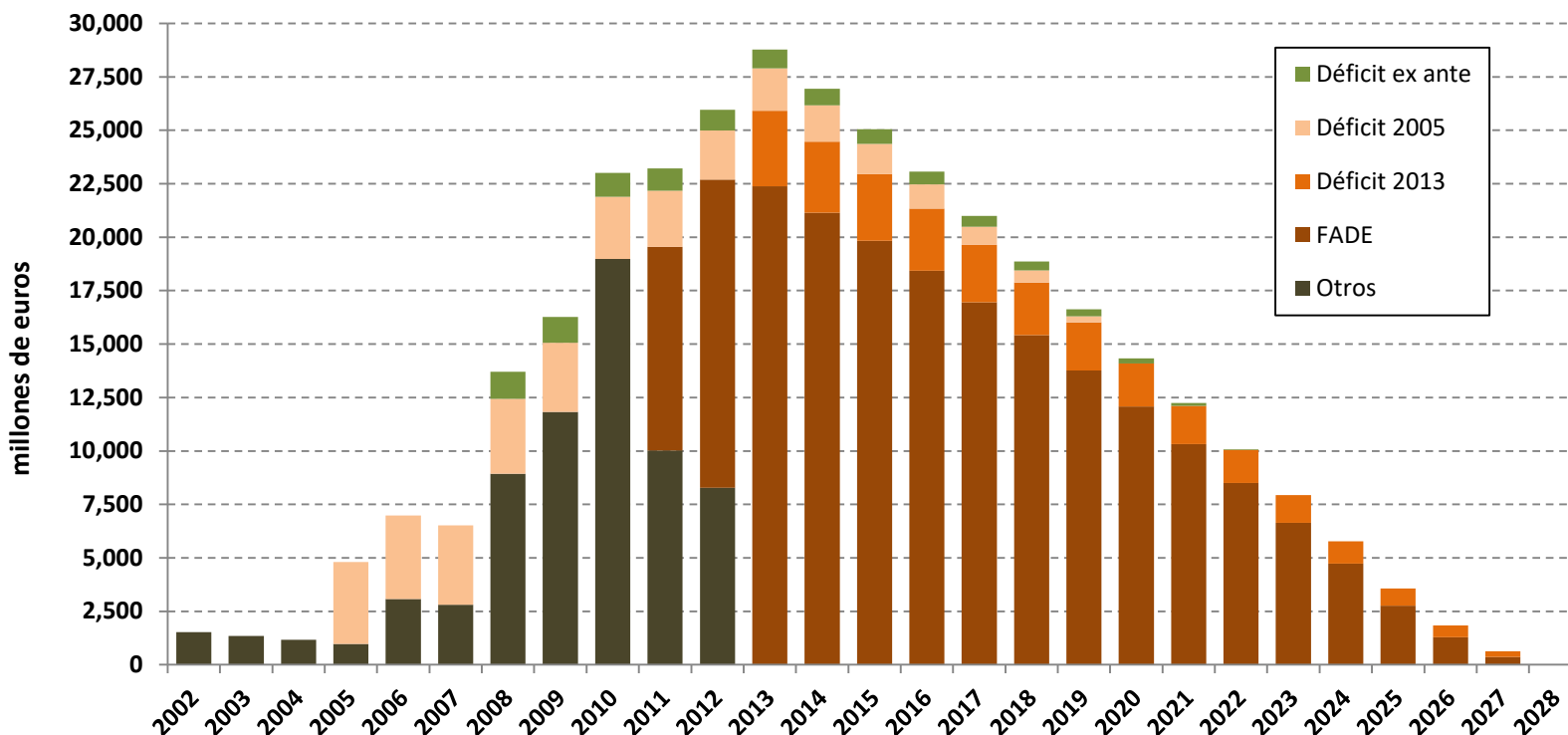
Peaje	Potencia Facturada (MW)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (p)	2013-2018 (%)
<b>Baja Tensión</b>	150.886	148.448	145.583	144.168	143.568	145.273	<b>-3,7%</b>
Pc ≤ 10 kW	114.936	114.544	113.175	112.965	113.028	114.277	-1%
10 kW < Pc ≤ 15 kW	11.273	11.025	10.688	10.415	10.225	10.285	-8,8%
Pc > 15 kW (3.0 A)	24.677	22.879	21.720	20.788	20.315	20.711	-16,1%
<b>Media tensión</b>	23.177	21.194	20.376	20.007	19.791	20.080	<b>-13,4%</b>
<b>Alta tensión</b>	9.409	9.157	9.083	9.208	9.143	9.150	<b>-2,8%</b>
<b>Total</b>	<b>183.472</b>	<b>178.799</b>	<b>175.042</b>	<b>173.383</b>	<b>172.502</b>	<b>174.503</b>	<b>-4,9%</b>

Fuente cuadro inferior: CNMC datos 2013-2017; dato 2018 previsión Orden ETU/1282/2017; previsión 2018.



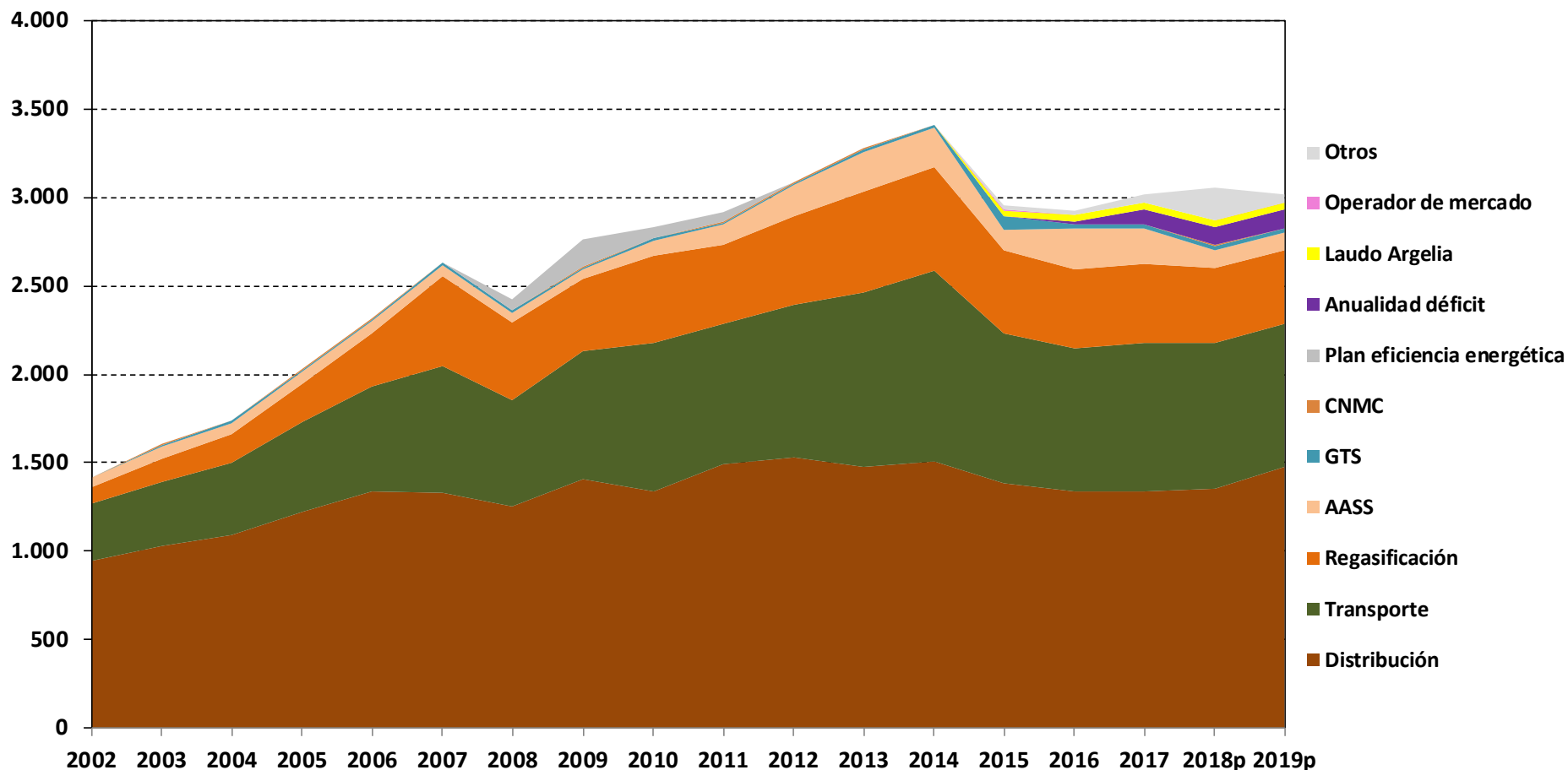
Fuente: CNMC, Liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico y Propuesta de Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019. Nota: (p) – previsión.

- Estimación de la evolución de la deuda viva del sector eléctrico a 31 de diciembre de cada año, por categoría de derecho de cobro, hasta su completa satisfacción:



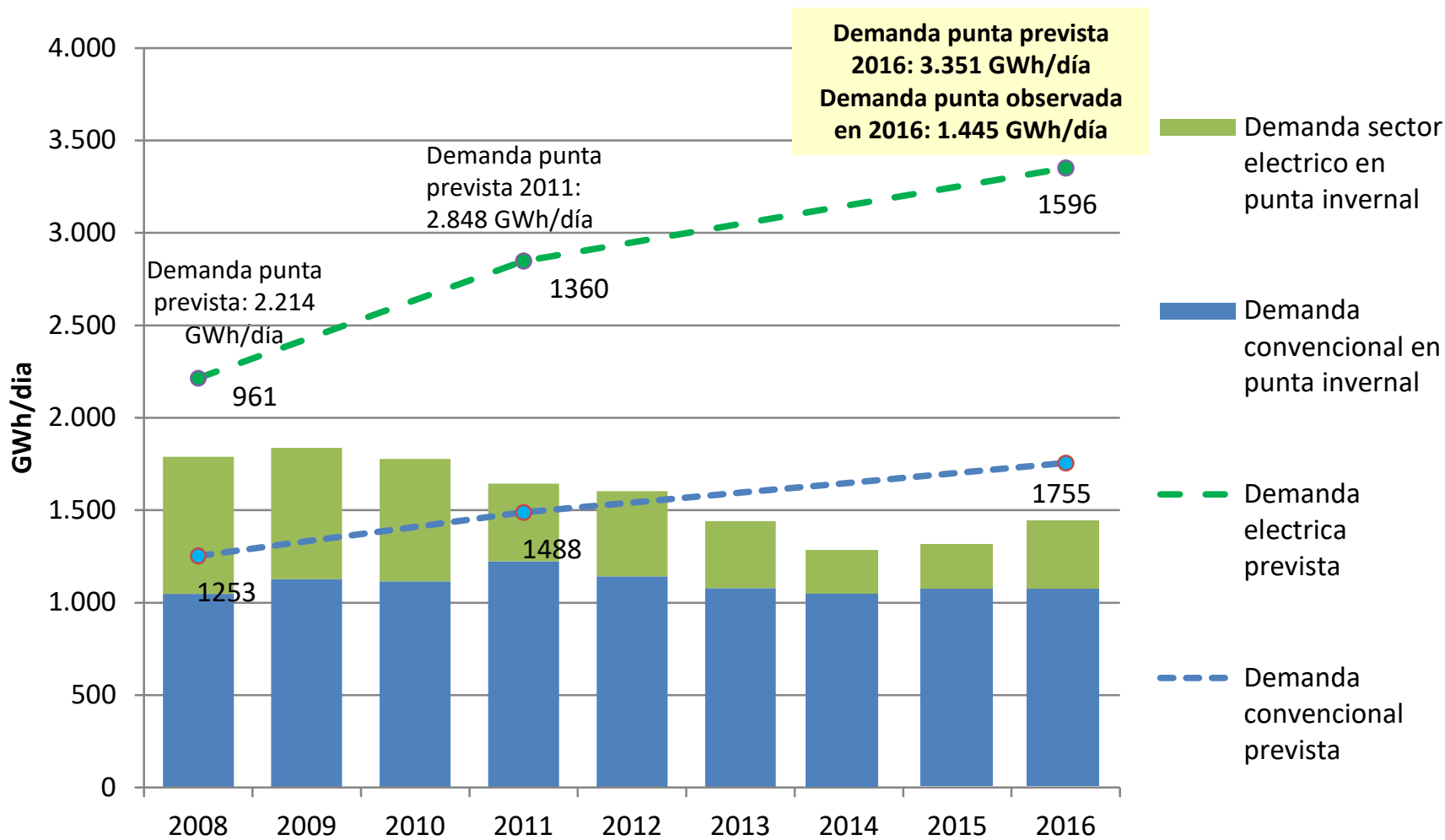
Fuente: Informe sobre la evolución de las cuantías asociadas al déficit eléctrico. CNMC, 28 abril 2016 e Informe sobre el estado actual de la deuda del sistema eléctrico y previsiones futuras, 13 de febrero 2019

**Evolución de los costes regulados del sistema gasista (millones €), 2002-2019 (p)**



Fuente: Memoria de las Propuestas de Ordenes por las que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas. Nota: no incluye los desvíos registrados en las liquidaciones de ejercicios anteriores; «Otros» incluye los costes del gas de operación, sentencias, etc.



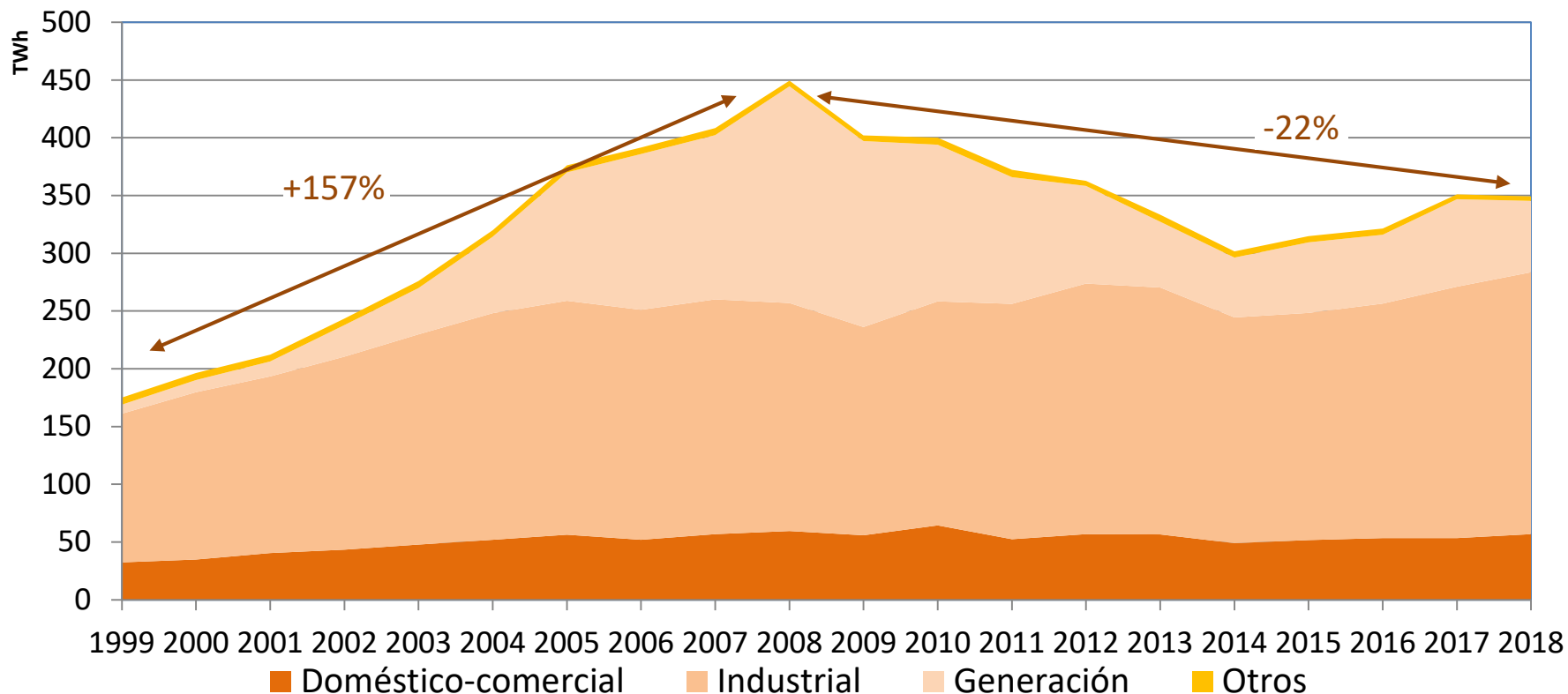


Fuente: Documento de Planificación 2008-2016; Fuente: El sistema gasista español – Informe 2017. ENAGAS.

Nota: se han agregado líneas de tendencia entre las previsiones para 2008, 2011 y 2016.

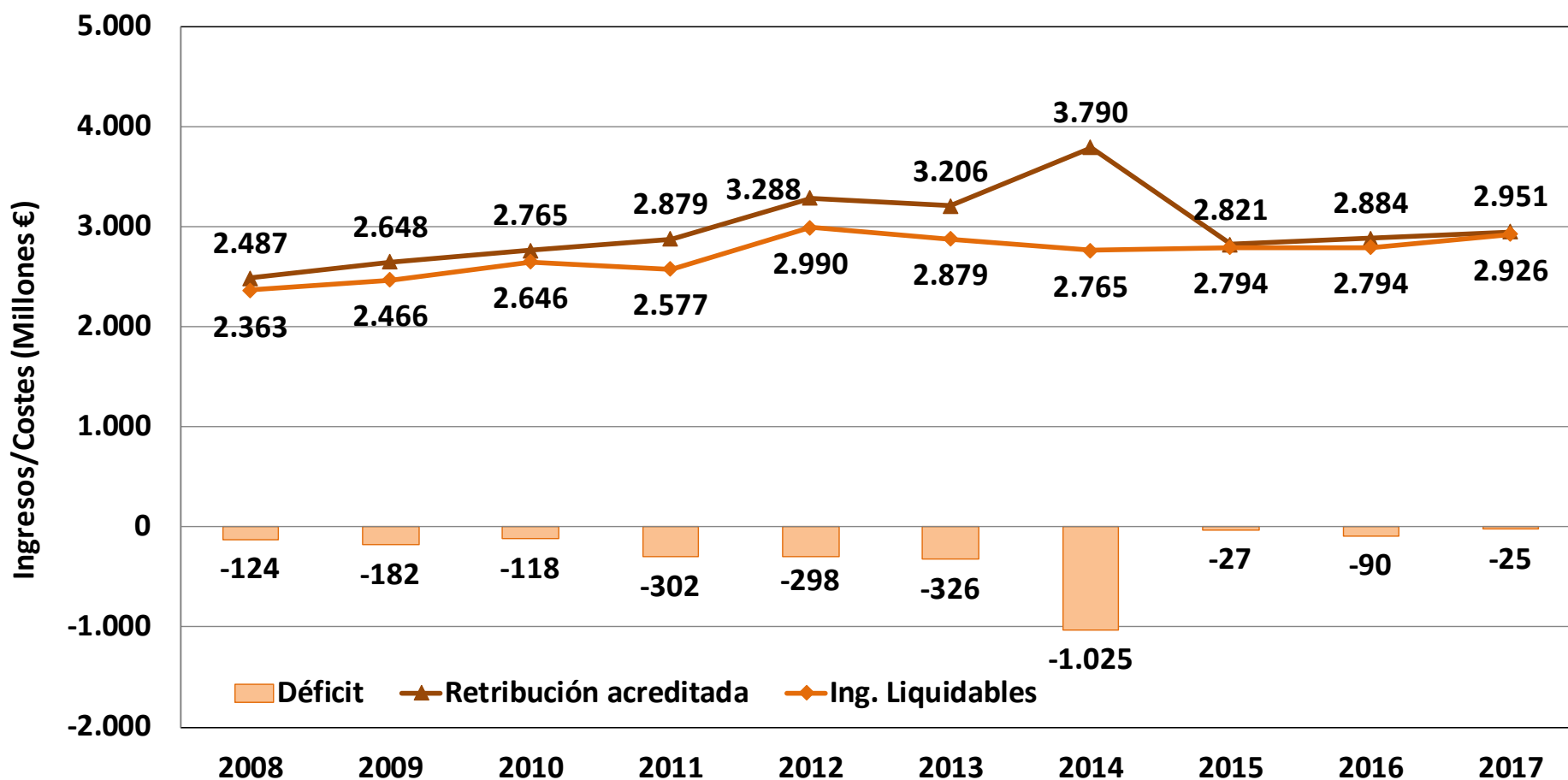
**En 2017, la demanda punta se situó en 1.772 GWh/día (1.142 GWh convencional y 630 GWh en generación).**

- La demanda de gas en 2018 (349 TWh) se situó en valores inferiores a 2005 (376 TWh):
  - La demanda doméstico/comercial alcanzó su máximo en 2010 con 64,3 TWh (56,9 TWh en 2018).
  - La demanda industrial alcanzó su máximo 2018 con 226,6 TWh.
  - La demanda en generación alcanzó su máximo en 2008: 188 TWh (61,8 TWh 2018).



Fuente: SEDIGAS y ENAGAS. Demanda en TWh.

- Déficit acumulado de 2008 a 2014 y desvió anual en 2015, 2016 y 2017:



Nota: El importe de 1.025 millones de euros correspondiente al año 2014 no se trata de la deuda generada únicamente en ese ejercicio, sino que es el acumulado de las cantidades deficitarias generadas hasta ese año. Por su parte, el desajuste correspondiente al año 2015, 2016 y 2017 es el generado dentro del propio ejercicio. Fuente: CNMC, Liquidaciones de las actividades reguladas del sector del gas natural, 2008-2016.

**1. El origen el déficit eléctrico y gasista**

**2. La reforma eléctrica de 2013 y del gas de 2014**

**3. Situación actual y perspectivas**

Entre 2012 y 2013 se aprueba numerosa normativa con el objeto de corregir el déficit tarifario en el sector eléctrico. Entre esta normativa cabe señalar:

- **Real Decreto-Ley 13/2012:**
  - Medidas para corregir los desajustes entre costes e ingresos en el sector eléctrico y gasista. En el sector eléctrico las medidas afectaron principalmente a la retribución de la distribución, al transporte, a los pagos por capacidad, a la interrumpibilidad, y al mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro.
- **Real Decreto-Ley 20/2012:**
  - Este RD-L incluye, en su Título VII, algunas medidas destinadas a corregir el déficit tarifario provocado por los desajustes entre los costes del sistema eléctrico y los ingresos regulados. Estas medidas aplicaron principalmente al transporte eléctrico y las actividades extrapeninsulares.
- **Real Decreto-Ley 9/2013 (principales medidas); RD 1047/2013 y RD 1048/2013:**
  - Nuevo régimen económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (retribución adicional específica, rentabilidad razonable según bono + spread).
  - Nueva metodología de retribución de las actividades reguladas de transporte y distribución (costes necesarios para realizar la actividad, de bajo riesgo, por una empresa eficiente y bien gestionada).
  - Reducción del incentivo a los pagos por capacidad.
  - Incremento del aval al Fondo de Titulización del déficit del sistema eléctrico (FADE), etc.

*Adicionalmente, durante 2012 y 2013 hubo más normativa que también aplicó medidas en el sector eléctrico con el objeto de eliminar el déficit tarifario: Real Decreto-Ley 1/2012, Ley 15/2012, Real Decreto-Ley 29/2012 y Real Decreto-Ley 2/2013.*

- **Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Título III: Sostenibilidad económico y financiera del sistema eléctrico**
  - **Objetivos:**
    - Garantizar la sostenibilidad económico-financiera del sistema eléctrico (capacidad de los ingresos del sistema para satisfacer la totalidad de los costes conforme a lo establecido en esta Ley y en su normativa de desarrollo).
    - Corregir los desequilibrios entre ingresos y costes de la última década que han generado un déficit estructural.
  - **Instrumentos:**
    - Los ingresos del sistema serán suficientes para satisfacer la totalidad de los costes (art. 13.4).
    - Cualquier medida que suponga un incremento del coste o reducción de ingresos deberá ir acompañada por otras medidas que supongan una reducción equivalente de otra partida de costes o un incremento equivalente de los ingresos (art. 13.5).
    - Corrección automática de los desajustes temporales cuando superen el 2% de los ingresos estimados del sistema para dicho ejercicio (art. 19.2).
    - La deuda acumulada de ejercicios anteriores no podrá superar el 5% (artículo 19.2).
    - Los cargos no podrán reducirse en tanto existan pagos por deudas de ejercicios anteriores (art. 19.5).
    - Anualmente se aprobará por Orden del MIET previo informe de la CNMC, una previsión de la evolución de los costes e ingresos para los seis siguientes años (artículo 13.6).
  - **Financiación desajustes temporales (artículo 19.3):**
    - Los desajustes serán financiados proporcionalmente por los sujetos del sistema de liquidaciones, con la excepción de los perceptores de las anualidades del déficit.
    - Los sujetos tendrán derecho a percibir la financiación aportada, junto con los intereses, en las liquidaciones de los cinco años siguientes.

- En el sector gasista el RD-I 13/2012 se incluyeron varias medidas al objeto de corregir los desajustes entre ingresos y costes:
  - Paralizó la autorización y puesta en servicio de nuevas **plantas de regasificación en territorio peninsular** con el fin de no poner en peligro el equilibrio técnico de las plantas en operación.
  - Limitó la construcción de nuevas **infraestructuras de transporte** de gas a aquellas necesarias para mantener los compromisos internacionales vinculantes derivados de la construcción de interconexiones gasistas, así como para atender a nuevos consumidores de gas siempre que esto no conllevara costes añadidos al sistema.
  - Adaptó el **régimen retributivo de los AASS** con puesta en servicio a partir de 2012 (se completó con las medidas incluidas en la Orden IET/849/2012).
  
- El RD-I 13/2012 fue un primer paso alcanzar la suficiencia de ingresos para cubrir los costes, si bien la propia norma reconoce la necesidad de acometer una reforma en el sector del gas gas más profunda que permita dotar al sector de los mecanismos adecuados para afrontar con garantías los retos que plantea el escenario energético actual.

- El 4 de julio de 2014 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Posteriormente el 15 de octubre se aprobó la Ley 18/2014 de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En materia energética se adoptan una serie de medidas dirigidas a garantizar la sostenibilidad económica del sistema gasista:

### *Principios*

- Principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema gasista, que será un principio rector de las actuaciones de las AAPP y demás sujetos del sistema.
- Suficiencia (corregir los desajustes entre ingresos y costes): los ingresos por el uso de las instalaciones deben satisfacer los costes reconocidos.

### *Instrumentos*

- Se definen los costes del sistema y su mecanismo de financiación.
- Se revisa la retribución de las actividades reguladas y se vincula parcialmente a la evolución de la economía y la demanda.
- Se limita la posibilidad de generación de déficits futuros.
- Se definen periodos regulatorios de 6 años (el primero finaliza el 31 de diciembre de 2020).



**1. El origen el déficit eléctrico y gasista**

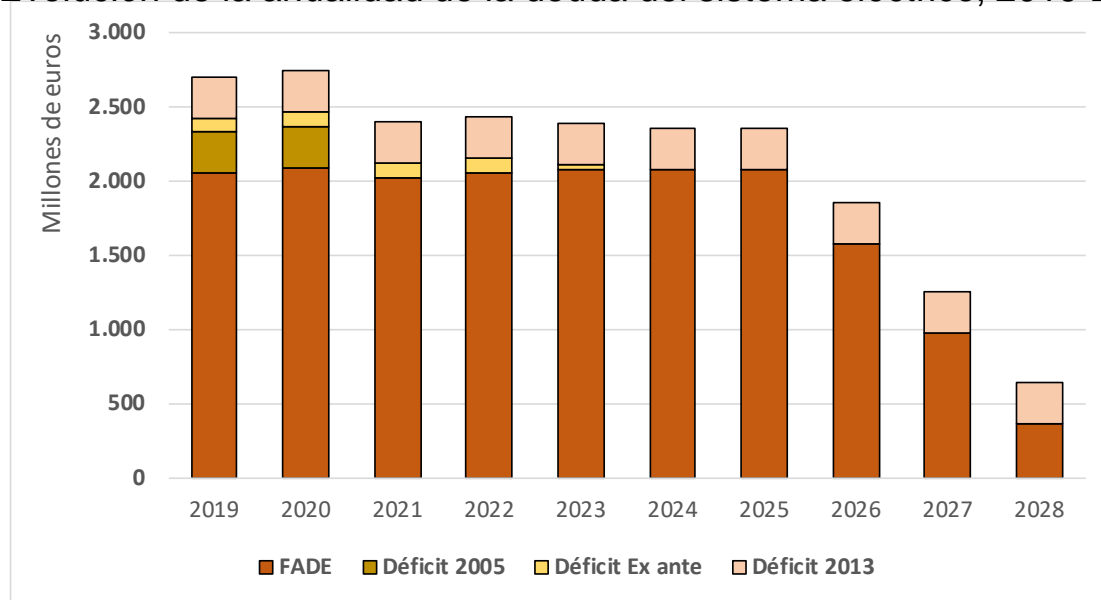
**2. La reforma eléctrica de 2013 y del gas de 2014**

**3. Situación actual y perspectivas**

### Principales aspectos a destacar:

- Superávits últimos años.
- Retribución del transporte y distribución 2020-2025:
  - Revisión de la tasa de retribución financiera.
  - Revisión de la metodología retributiva.
- Reducción del endeudamiento y de la anualidad del déficit

Evolución de la anualidad de la deuda del sistema eléctrico, 2019-28



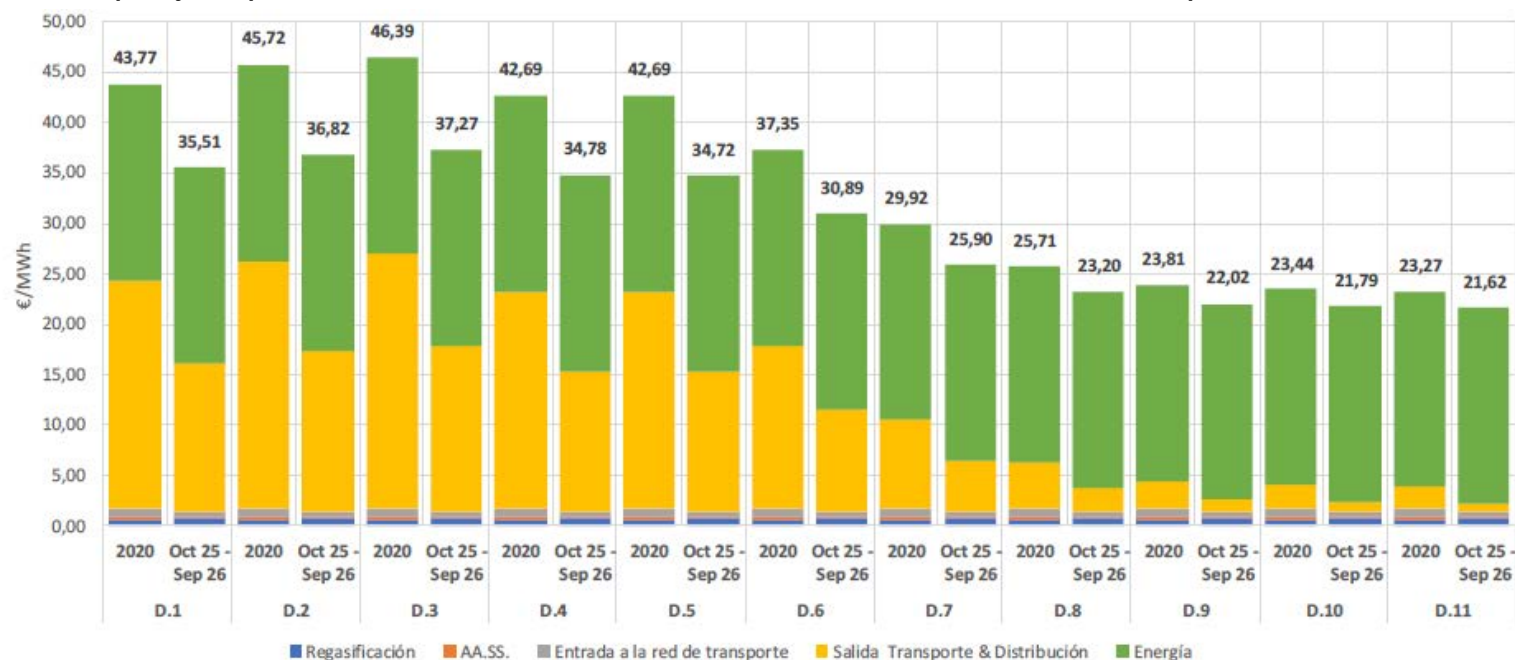
Fuente: CNMC, Informe sobre el estado actual de la deuda del sistema eléctrico y previsiones futuras, 13 de febrero 2019

- Disminución en la retribución del RECORE.
- Metodología de peajes y cargos.

### Principales aspectos a destacar :

- Retribución de la regasificación, transporte y distribución 2021-2026:
  - Revisión de la metodología retributiva.
  - Revisión de la tasa de retribución financiera.
- Finalización pagos Laudo de Argelia.
- Finalización pagos desajuste 2015-2017 y a medio plazo déficit 2014.
- Metodología de peajes y cargos.

Facturación final (€/MWh) de los consumidores suministrados desde la red de transporte-distribución a los peajes que resultan de la Circular. Año 2020 vs Octubre 2025-Septiembre 2026



**Seguridad de suministro**

**Principales objetivos de política energética**

**Sostenibilidad medioambiental**

**Competitividad (sostenibilidad económico-financiera)**

### Retos y oportunidades del sector energético a medio y largo plazo:

- Paquete de invierno de la Comisión Europea (2016): «Energía Limpia para todos los europeos»;
- Comunicación de la Comisión (COM/2018/773): Unión Europea en neutra en carbono en 2050;
- Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética;
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030;
- Desarrollo interconexiones eléctricas;
- Nuevo rol del distribuidor: gestión de flujos de energía cambiantes y gestión de información, para dar servicio a generación distribuida y consumidores (gestión de la demanda -que usan contadores inteligentes que permiten facturar horariamente-, autoproducción, almacenamiento, vehículo eléctrico, etc.); código de tarifas;
- Consumidor: agente activo -vector fundamental de la transición energética-, con derecho a consumir, almacenar, generar, autoconsumir y vender energía (con la ayuda de agregadores/ comercializadores).



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

*Gracias por su asistencia.*